



ORDENANZA N° 2261/2013

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 2724/12 Letra “B” de fecha 23/10/2012, que contiene Convenio de Pago por Tasa Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 21/03/2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Juan Bernasconi, titular del D.N.I. N° 21.961.872, con domicilio legal en calles Malleo y Tromen de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio la “Municipalidad” autoriza la transferencia del bien en cuestión a favor del “Adquirente” y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y su modificatoria N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como parte del Lote 4 de la Manzana N° 116, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-3064, según Plano de Mensura E-4796-03926/08, con una superficie de Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con diecinueve metros cuadrados (2.993,19 m²).

Que, la Tasa de Transferencia se establece en la suma total y única de Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con treinta y seis centavos (\$ 71.835,36), según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1934/2011, a las que se les aplicó la tasa de descuento de Documentos del Banco Nación Argentina, según lo establecido en la Ordenanza N° 1014/02 – Artículo 4 – que “El Adquirente” se compromete a abonar en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 7.497,49).

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2013, ratificar el Convenio en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 21/03/2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Don Juan Domingo Linares** y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, **Don Alejandro Regueiro**, y el Sr. **Juan Bernasconi, titular del D.N.I. N° 21.961.872**, con domicilio legal en calles Malleo y Tromen de Junín de los Andes, el cual consta de diez (10) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 167313.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES